



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto de la comunicación núm. 111/2019***

<i>Comunicación presentada por:</i>	V. D. y otros
<i>Presuntas víctimas:</i>	La autora, su hijo y su madre
<i>Estado parte:</i>	España
<i>Fecha de la comunicación:</i>	15 de febrero de 2019
<i>Asunto:</i>	Desalojo de una vivienda que los autores seguían ocupando al término de su contrato de arrendamiento
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Derecho a una vivienda adecuada
<i>Artículo del Pacto:</i>	11, párr. 1

1. El 17 de febrero de 2019, el Comité registró la comunicación y solicitó al Estado parte la adopción de medidas provisionales para suspender el desalojo de la autora y su familia mientras la comunicación estuviera pendiente de examen, o, alternativamente, otorgarles una vivienda alternativa adecuada en el marco de una consulta genuina con ellos.
2. Reunido el 13 de octubre de 2020, el Comité, habiendo tomado nota de que ha perdido contacto con la autora, que ha dejado de participar en el procedimiento, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 111/2019 con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo.

* Adoptada por el Comité en su 68º período de sesiones (28 de septiembre a 16 de octubre de 2020).

